

grado de Negocios a.i., de la República en Portugal, queda nombrado Delegado del Gobierno dominicano ante la Asamblea General de la Comisión Internacional de Policía Criminal que tendrá efecto en Lisboa del 11 al 15 de junio del corriente año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 7424 que suprime la Junta de Ornato y Embellecimiento de San Juan de la Maguana.— G. O. N° 7295, del 9 de Junio de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO 7424.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se suprime la Junta de Ornato y Embellecimiento de San Juan de la Maguana y se derogan los Decretos N° 290, del 5 de Octubre de 1942, N° 2009, del 23 de Junio de 1944, y toda otra disposición relativa a dicha Junta.

Art. 2.— Envíese al Secretario de Estado de Obras Públicas y Riego, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 7425 que concede naturalización dominicana privilegiada al señor Faustino Enrique Guzmán.— G. O. N° 7295, del 9 de Junio de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO 7425.

CONSIDERANDO: Que el señor don Faustino Enrique Guzmán, nacido en San Sebastián, Puerto Rico, mayor de edad,

es merecedor a que se le conceda la naturalización privilegiada;

VISTAS las disposiciones de la Ley N° 1683, de fecha 16 de abril de 1948 sobre la naturalización privilegiada;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Conceder la naturalización dominicana privilegiada al señor don Faustino Enrique Guzmán, quien queda por tanto investido de la nacionalidad dominicana sin más requisitos ni formalidades.

Art. 2.— El presente decreto deberá ser registrado en las Secretarías de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones y de Relaciones Exteriores y Culto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108° de la Independencia, 88° de la Restauración y 22° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 7426 que nombra al Señor Danilo Brugal Alfau Observador del Gobierno dominicano ante la Conferencia de Stanford sobre la América Latina que tendrá efecto en la Universidad de Stanford, California.

G. O. N° 7394, del 4 de Julio de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO 7426.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

El Señor Danilo Brugal Alfau, Cónsul General de la República en San Francisco, California, Estados Unidos de América, queda nombrado Observador del Gobierno dominicano ante la Conferencia de Stanford sobre la América Latina que tendrá efecto en la Universidad de Stanford, California, del 18 al 20 de junio del corriente año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes